



EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026.

Habiéndose expuesto al público por quince días hábiles sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo y se expone al público resumido por capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto Municipal para el año 2026 resumido por capítulos:

RESUMEN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026		
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) Operaciones no financieras	5.341.886,00
	A. 1. Operaciones corrientes	4.733.186,00
I	Gastos de personal	2.187.486,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.066.900,00
III	Gastos financieros	41.900,00
IV	Transferencias corrientes	406.900,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	30.000,00
	A. 2. Operaciones de capital	608.700,00
VI	Inversiones reales	607.700,00
VII	Transferencias de capital	1.000,00
	B) Operaciones financieras	123.800,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	123.800,00
	TOTAL GASTOS	5.465.686,00



Ajuntament de Busot

CIF: P-0304600J

Plaza del Ayuntamiento 1 - 03111 - Busot (Alicante)

Tlf: 965699092 - Fax: 965699081

E-mail: busot@busot.es

Web: www.ebusot.com

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) Operaciones no financieras	5.390.486,00
	A. 1. Operaciones corrientes	4.741.886,00
I	Impuestos directos	1.912.686,00
II	Impuestos indirectos	140.000,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.364.900,00
IV	Transferencias corrientes	1.098.900,00
V	Ingresos patrimoniales	225.400,00
	A. 2. Operaciones de capital	648.600,00
VI	Enajenación de inversiones reales	600.000,00
VII	Transferencias de capital	48.600,00
	B) Operaciones financieras	175.200,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	175.200,00
	TOTAL INGRESOS	5.565.686,00
SUPERÁVIT		100.000,00

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de régimen Local (TRRL) se hace pública la plantilla de personal y la relación de puesto de trabajo:

PLANTILLA DE PERSONAL 2026

- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Gº	Nº	Nombre de la Plaza	Escala	Subescala	Clase
A ₁ /A ₂	1	Secretaría-Intervención	Habilitado Carácter Estatal	Secretaría-Intervención	
A ₁	1	Arquitecto	Administración Especial	Técnica	
A ₁	1	Técnico de Admón.Gral.	Administración General	Técnica	
A ₂	1	Técnico de Gestión Económica	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio
A ₂	1	Técnico de	Administración	Técnica	Técnico Medio



Ajuntament de Busot

CIF: P-0304600J

Plaza del Ayuntamiento 1 - 03111 - Busot (Alicante)

Tlf: 965699092 - Fax: 965699081

E-mail: busot@busot.es

Web: www.ebusot.com

		Administración General	General		
A ₂	1	Agente Empleo y Desarrollo Local	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio
A ₂	1	Ingeniero Civil	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio
A ₂	1	Arquitecto técnico	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio
B	1	Oficial de Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial
C ₁	2	Administrativo	Administración General	Administrativa	
C ₁	7	Agente de Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	Agente
C ₂	7	Auxiliar	Administración General	Auxiliar	
C ₂	6	Operario Servicios Múltiples	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
C ₂	1	Oficial Electricista	Administración Especial	Servicios Especiales	Electricista
C ₂	1	Encargado Casa de Cultura	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios
C ₂	6	Agente Informador	Administración Especial	Servicios Especiales	Agentes informadores
C ₂	1	Jardinero	Administración Especial	Servicios Especiales	Jardinero
C ₂	1	Conserje	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios

Contra la mencionada aprobación definitiva podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Busot, a 26 de diciembre de 2025

El Alcalde-Presidente
Fdo: Alejandro Morant Climent